

LEY XXI – N.º 70

ARTÍCULO 1.- Se aprueba el Consenso Fiscal 2020 suscripto el 4 de diciembre de 2020, entre el Señor Presidente de la Nación Argentina y los Señores Gobernadores Provinciales que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2.- Se ratifica todo lo actuado por el Señor Gobernador en las negociaciones que dieron lugar al Consenso Fiscal 2020 aprobado en el artículo 1 y que fueron llevadas a cabo en su carácter de representante de la Provincia en sus relaciones con los Poderes Públicos de la Nación y con las demás provincias, según lo previsto por el artículo 116 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones y modificaciones a la Ley XXII - N.º 35 (Antes Ley 4366), Código Fiscal, y a la Ley XXII - N.º 25 (Antes Ley 3262), Ley de Alícuotas, en el marco de lo dispuesto en el Consenso Fiscal 2020 aprobado en el artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Se faculta al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con los municipios de la Provincia a los fines de impulsar su adhesión en el marco de lo establecido en el Acuerdo aprobado en el artículo 1 en lo atinente a las jurisdicciones municipales.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.